



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00764274- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Julieta Passarelli, DNI: 29.965.878;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, obrante en el orden 118, y lo actuado por el mencionado Departamento en el orden 120, en relación al pago de honorarios a la Sra. Passarelli;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la mencionada Secretaría;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter excepcional y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que, en su caso, hubiera prestado la Sra. Julieta Passarelli, DNI: 29.965.878, entre el 1° de enero de 2025 y el 31 de agosto de 2025, convalidando lo actuado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado en relación al abono de honorarios por el período mencionado.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Julieta Passarelli, DNI: 29.965.878, el cual regirá a partir del 1° de septiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, que de igual forma se anexa, y autorizar al

Secretario General UNC, Prof. Ing. Daniel Esteban Lago suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de la Dependencia donde prestará servicios con la Sra. Passarelli, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General la certificación de servicios prestados correspondiente.

ARTICULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General del Rectorado.

ja